



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001310302620170066800.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FELIPE ANDRES GUERRERO.

Conforme al informe secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los denominados presupuestos procesales sin que se observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 440, 463 y 464 del C. G. P., el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de FELIPE ANDRES GUERRERO y en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo acumulado.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$2'200.000,00**. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CZQ